

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplia la autorizacion numero 16 concedida al «Banco Guipuzcoano, S. A.» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Vistos los escritos formulados por el «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Direccion General acuerda disponer que la autorización número 16, concedida en 5 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Santa Coloma de Gramanet.—Sucursal, Calle de Mosén Jacinto Verdaguer, 121 y 123, a la que se asigna el número de identificación 08-12-10.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Portugalete.—Sucursal, Calle Carlos VII, número 2, a la que se asigna el número de identificación 48-07-11.

Santurce.—Sucursal, Avenida de Murrieta, número 22, a la que se asigna el número de identificación 48-07-12.

Madrid, 27 de mayo de 1970.—El Director general, José Villaresau Salat.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el fallo que se menciona.

Por el presente se notifica a Ramón Jounou Horta, cuyo domicilio se desconoce, que el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en sesión de Pleno de 11 del próximo pasado, al ver y fallar el expediente 78/1970, se acordó el siguiente fallo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en los números 1 y 2 del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar responsable de dicha infracción, en concepto de autor, a Ramón Jounou Horta.

3.º Apreciar que en Ramón Jounou Horta concurre la agravante séptima del artículo 13 de la Ley.

4.º Imponer a Ramón Jounou Horta una multa de un millón setecientas setenta y cuatro mil seiscientos pesetas (1.774.000 pesetas), equivalente al límite mínimo del grado superior y en relación con el valor de los coches descubiertos. Imponiéndose asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

Imponer también a Ramón Jounou Horta la obligación de pago de trescientas ochenta mil pesetas (380.000 pesetas), en concepto de sustitutivo de comiso por los tres coches descubiertos y no aprehendidos.

Declarar la responsabilidad subsidiaria de tales sanciones respecto a la Empresa «Automóviles Balmes, S. L.».

5.º Absolver libremente a los restantes inculpados.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 9 de junio de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—3.411-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Manuel Barbosa Ramiro, con último domicilio en Madrid, casa 520 del poblado de absorción en Puencarral-Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando de Madrid, y en sesión del día 27 de abril de 1970, al conocer del expediente número 126/1970, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos 2 y 3 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco de labores de la renta y extranjeras.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Manuel Barbosa Ramiro.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: 607 pesetas, cantidad equivalente al duplo del valor asignado al tabaco objeto de la aprehensión.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, preclaramente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que, en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada uno de salario mínimo de multa no satisfecho y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 6 de junio de 1970.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.415-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme C. O. 142, ramal de nacional 634 a Noreña, p. k. 0,000/2,100. Mejora de la travesía de Noreña», término municipal de Noreña.

Declaradas de urgencia las obras de «Ensanche y mejora del firme C. O. 142, ramal de nacional 634 a Noreña, puntos kilométricos 0,000/2,100. Mejora de la travesía de Noreña», término municipal de Noreña, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que adjunto se relacionan, el día 30 de julio de 1970, a las diez treinta horas. Los titulares pueden aportar, hasta la fecha del levantamiento, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 14 de julio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle.—4.424-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Noreña

Fincas núm.	Propietarios
1	Luis Rodríguez Bustelo.—Tierra de labor.
2	Borja Rodríguez.—Prado.
3	Carlos Argüelles Longoria.—Tierra de labor.
4	Antonio Galán.—Prado.
5	Manuel Alperi.—Prado.
6	Hros. de José Roza.—Prado.
7	Alfredo Alvarez.—Tierra de labor.
8	Hermanos Argüelles.—Antojana.
9	Hros de Francisco Tejera.—Prado.
10	Celestino Carbajal.—Prado.
11	José Menéndez.—Prado.
12	Manuel Carbajal.—Prado.
13	Alfredo Bobes.—Tierra de labor.
14	Florentino López.—Tierra de labor.
15	José Sanchez.—Tierra de labor.
16	José Rio Blanco.—Tierra de labor.
17	Sociedad de Carniceros.—Prado.
18	Junquera Bobes.—Antojana.